19 de febrero

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00047) formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Existen informes anuales sobre el grado de aplicación de la Ley de Transparencia en sus respectivos ámbitos elaborados desde la entrada en vigor de la Ley Foral 5/2018, emitidos por todos los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de información pública en los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, así como en todas las empresas públicas?

Como ya le trasladamos en respuesta a su petición de información 11-24 PEI-00069 el artículo 15 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece lo siguiente: “En el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de información pública correspondiente deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por el titular del departamento con competencias en materia de transparencia”. El artículo 2.1 de la citada norma distingue entre lo que considera Administración de la Comunidad Foral de Navarra y, entre otras, las sociedades públicas vinculadas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (letra a) y b) del citado artículo 2.1), que no tienen tal consideración. Por tanto, el artículo 15 se aplica a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y no a las sociedades públicas vinculadas a aquella.

Asimismo, con ocasión de otras iniciativas parlamentarias (11-23/PEI-00561 y 11-24/PEI- 00069), le dimos cuenta de toda la información obrante en el Gobierno de Navarra relacionada con el artículo 15 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También le informamos, en respuesta a aquella petición de información antes mencionada (11-23/PEI-000561), que desde la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra se está trabajando en un modelo de informe anual para facilitar el trabajo de las unidades responsables de información.

En consecuencia, se le ha facilitado todo lo obrante, es decir todos los informes que existen.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de febrero de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón